



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO QUE FIJA AUDIENCIA DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DE LA LEY 1149 DE 2007

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: SILVIA ACOSTA GARCÍA
Demandados: COLPENSIONES
ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y
CESANTIAS PROTECCION S.A.
Radicado: 05-001-31-05-008-2023-00410-00
Trámite: LEY 1149 DE 2007-LEY 2213 DE 2022

No obstante, la entidad COLPENSIONES, haber allegado dentro de la oportunidad legal, el escrito de subsanación a la contestación a la demanda, no lo hizo en debida forma, toda vez que en el auto fechado el 14 de diciembre de 2023, se le solicitó: ***“Allegar la sustitución del poder otorgado a la abogada FANCY ANITH MARÍN GUTIÉRREZ quien contestó la demanda, toda vez que el allegado con el escrito de la respuesta está sustituido a abogada diferente, por lo tanto, no es de recibo para esta dependencia judicial”***. Sin embargo, en el escrito del 18 de enero de 2024, se allega por una abogada que no es parte en el proceso, la misma sustitución de poder otorgada a Carmen Amalia Ríos, que ya se encontraba en el mismo y que no dio respuesta la demanda. En síntesis, no allegó **la sustitución solicitada**. razón por la cual, se tendrá como **indicio grave**, en los términos del artículo 18 de la Ley 712 de 2001 en su ***“PARAGRAFO 2º. La falta de contestación de la demanda dentro del término legal se tendrá como indicio grave en contra del demandado”***.

Se le reconoce personería en calidad de representante judicial de citada entidad, a la doctora CLAUDIA LILIANA VELA, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional

No. 123.148 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos conferidos en el poder allegado con la respuesta.

En consecuencia, se señala como fecha para celebrar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DE LITIGIO, además de la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, establecidas en los Artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007 (**toda**), el día VEINTESIETE (27) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.); con la indicación de que la misma se realizará a través de medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE.

A las partes se les notifica que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio con sus apoderados. En caso de inasistencia se aplicarán las consecuencias sancionatorias establecidas en el artículo 77 de la Ley 712 de 2001.

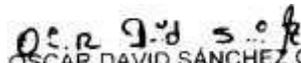
NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS

Nro. 03 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 17 de ENERO de 2024, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario